



RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.007 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 11 de enero del 2011

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 378-2011-CONCYTEC-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2012, del Pliego Consejo Nacional de ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 378-2011-CONCYTEC-P se ha detectado un error material en el monto del presupuesto que corresponde a la fuente de recursos ordinarios por lo que resulta pertinente se proceda a la rectificación de dicho artículo de la Resolución indicada;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 disponer, que: Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visto, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE REUELVE:

ARTICULO UNICO.-Rectificar de oficio el error material detectado en el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 378-2011-CONCYTEC-P, según el siguiente detalle:

DICE:

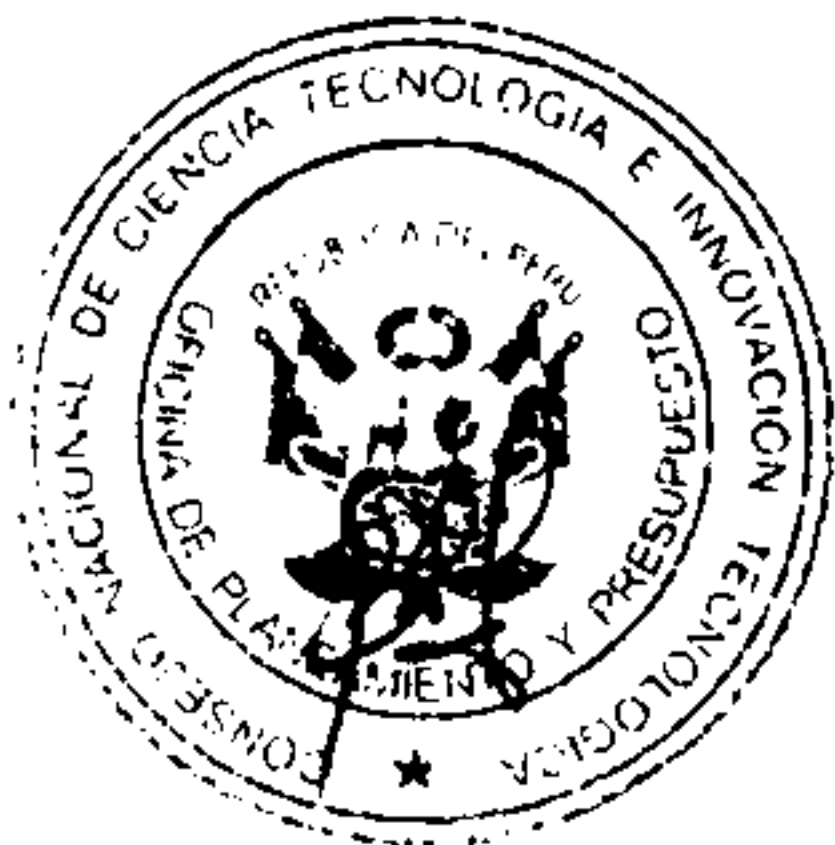
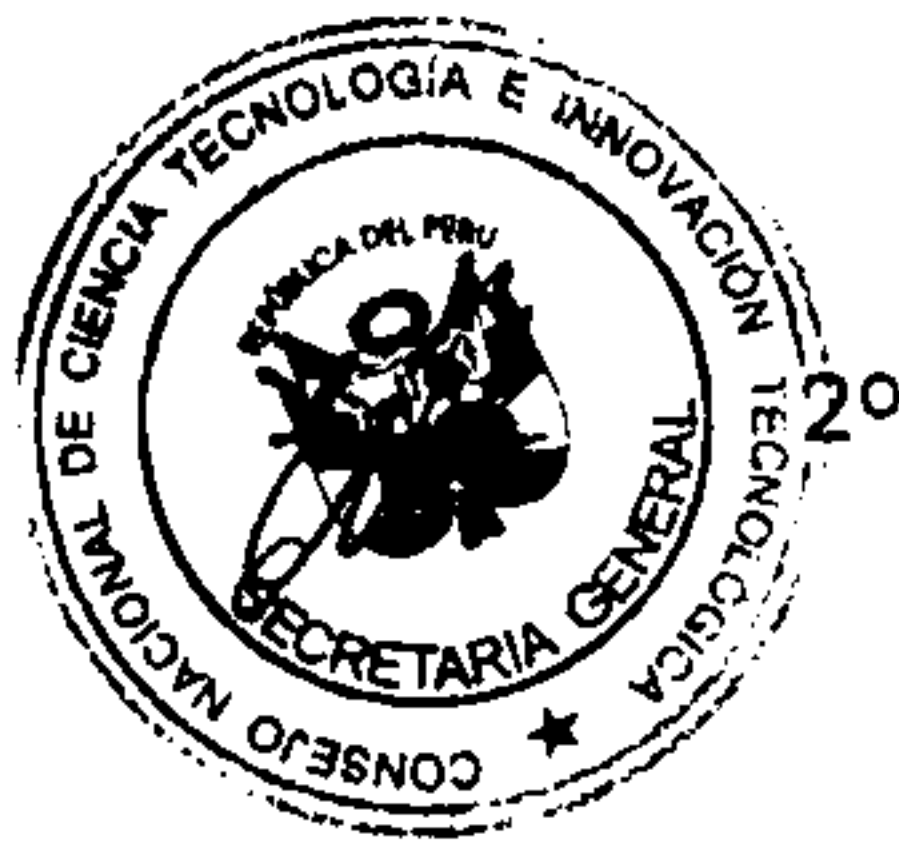
	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	14 390 000.00
Recursos Directamente Recaudados	70 000.00

Total	16 410 000.00

DEBE DECIR:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	16 340 000.00
Recursos Directamente Recaudados	70 000.00

Total	16 410 000.00



Regístrese y Comuníquese,

[Firma]
M. Sc. Víctor Carranza Blasquez
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC